

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17859** *ORDEN de 19 de septiembre de 2001 de corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Ministerio del Interior.*

En la página número 33914 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 2001), anexo I, se procede a la anulación del puesto de trabajo número de orden 3, centro directivo: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Gabinete Delegado del Gobierno, puesto de trabajo: Secretario puesto trabajo N30, RPT: 011, nivel: 14, complemento específico: 558.492 pesetas (3.356,60 euros), grupo: CD. Este puesto se incluyó por error en esta convocatoria, pero debe excluirse al estar ocupado con carácter definitivo.

La publicación de la presente corrección de errores no modifica el plazo de presentación de instancias establecido en la base quinta, 1.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**17860** *ORDEN de 11 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Orden por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, en dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y otra para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

El Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 10), autoriza en su Anexo la convocatoria de 8 plazas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta 300 plazas de promoción interna del grupo C al B, según la distribución que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas 16 plazas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 22 de julio de 1997,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas correspondientes al anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Asimismo se convocan pruebas para cubrir 16 plazas correspondientes al artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del Grupo C.

En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en esta modalidad podrán acumularse a las plazas de la modalidad de acceso correspondiente al anexo del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, a las que se refiere el apartado 1.1 de esta Orden.

1.3 El proceso selectivo será único para ambas modalidades de acceso y constará de una fase de oposición y otra de período de prácticas. El proceso constará, además, de una fase de concurso para los aspirantes por promoción interna.

1.4 El proceso selectivo cuyas fases, ejercicios y valoraciones se especifican en el anexo I de esta Orden se desarrollará en su totalidad en lengua castellana, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1 Fase de concurso: Únicamente para los aspirantes por promoción interna. Las puntuaciones provisionales de esta fase, de acuerdo con el baremo del anexo I, se harán públicas para aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar sus alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

La relación de las puntuaciones definitivas de la fase de concurso se publicará simultáneamente a las calificaciones del segundo ejercicio para aquellos aspirantes que en el mismo hayan alcanzado el mínimo necesario según lo establecido en el anexo I de esta convocatoria.

1.4.2 Fase de oposición: Para todos los aspirantes.

El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a que se hace referencia en la base 4.1. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.4.3 Período de prácticas: Se realizará a continuación de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

1.4.4 En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada modalidad de acceso. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho.